

PEDIDO

Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pág, 1 de 1

PROVEEDO	DR:		FACTURAR A: GOBIERNO D	EL ESTADO E	E MORELOS			
		u bie teven see				RESISIN TE (A)	PA MODELOS	
25-GROUP NORTH CAROLINE TEXTILES Y CONFECCIONES SADECY, L.A.B.ALMACEN GRAL, CA CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO					LLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS. TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA A LA FIRMA DEL			
REQUISICIÓN 83	NO. CUA	ADRO COMPARATIVO No. 2	FOLIO COMPROMETIDO 46062001CESP/CDyVIMSP/CEAA/18		MM,	FECHA 12/05/20		HOJA NUM 1 DE 1
Depender		COMISION ESTATAL DE		04/2013130000	CLAV		014-00-000	
Unidad Adminstrativa		OFICINA DEL SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y DESARROLLO AD CLAVE						
Partida Presupuestal		VESTUARIO CLAVE			*			
Proyecto 9999		9999	NÚMERO					
RENGLÓN		MARCA Y DESCRI	PCIÓN DETALLADA DEL BIEN		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CAMISOLA CAMISOLA M ezas Talla 38	ANGA CORTA COLOR AZUL PLUM 20 piezas	BAGO Talia 34 - 20 piezas Talia 36 - 20 pi	,	PZA	60,00	578,00	34,680.00
							·	
			,					
				:				
								.
						:		
						-		
	-			·				
							IMPORTE IVA	34,680.00 5,548.80

OBSERVACIONES: FASP 2015PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIOBITARIO DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES DE SEGURIDADE DE LIGA E IMPARTI (ILIA

ELÁBORÓ

LIC. ANDREA GRILLOPA DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES

DIBECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE

PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

40,228.80

Lio Yanely Fontes Pérez DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE

PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

TOTAL

UNIDAD DE PROCESOS PÁRA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO MORELOS 유도

persona física o moral que se ouiga a enigerior no monte de Adquisiciones, Arrendamientos Así también, se deberá de entender como Ley, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor", a la Para efectos del presente pedido se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, como una Dirección General adscrita a la Secretaría de

- Ejecutivo del Estado de Morelos; "Los Bienes" cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pedido. proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido enajena a favor del Poder 1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los
- horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 46, segundo párrafo de la Ley. 1.2. Una vez notificado "El Proveedor" de que cuenta con pedido fincado, contará con 24
- 1.3.La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por "La Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de
- 1.4. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
- Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Unidad Administrativa que estas designen, supervisen y haga cumplir la Ley y las condiciones del presente pedido. "El Proveedor" se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Secretarias o
- ciento) del total del pedido, tomando en cuenta que tenga suficiencia presupuestal y se mediante modificaciones al pedido, siempre y cuando su monto no rebase el 20% (veinte por las mismas condiciones en cuanto a precio y catidad. encuentre dentro del mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor" se obliga a mantener 1.6. "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de "Los Bienes" solicitados

- se genera será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el presente pedido. 2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevée anticipo alguno, todo pago que
- Bienes", hasta por la cantidad estipulada en el anverso del presente pedido. 2.2. Se pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación, por la adquisición de "Los
- ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. "La Unidad" sobre la suficiencia presupuestal, así como, la responsable de tramitar el pago 2.3. El área requirente, a través de su área administrativa será la responsable de informar a

LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

con lo dispuesto en el articulo 48 fracción II de la Ley. proveedor deberá de garantizar el 10% del monto total del pedido sin IVA, de conformidad 3.1. Para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega de los bienes,

"La Unidad" al momento de la firma del pedido. Libre y Soberano de Morelos. La garantía deberá de ser entregada por "El Proveedor" en Dicha garantía deberá entregarse a nombre del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado

- 3.2. Para el Caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento a través de una fianza
- definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo recursos legales o juícios que en su caso se interpongan y hasta que se dicte resolució deberá de permanecer vigente durante la vigencia del pedido, substanciación de todos los Deberá constituírse ante una institución mexicana legalmente facultada para ello <u>a</u>

- área solicitante de que "El Proveedor" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la entrega del pedido a entera satisfacción, para que proceda la liberación por "La-Unidad". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción I, inciso b), del 3.2.2. La garantía podrá liberarse siempre y cuando se cuente con la manifestación expresa del
- pedido, sin que por ello se requiera previa notificación o se entienda que ha mediado la la expide, de no admitir prorroga o modificación de los términos originalmente pactados para el sustitución del pedido. 3.2.3. La garantía deberá contener de manera expresa el consentimiento de la institución que

y preferencia, así como someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Flanzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno En la garantía, deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión

la modificación de la garantía. 3.3. En caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación del monto o el plazo se deberá obtener

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- 4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas
- Bienes" solicitados que tenga en existencia y el saldo a más tardar en la fecha estipulada. 4.2. "El Proveedor" previa autorización de "La Unidad", podrá entregar de inmediato "Los

Se formará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiurepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los Artículos 59,60 y 61 de la Ley.

- 4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda suntir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a "La Unidad" una ampliación al plazo de inicialmente estipulada. surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se desde la fecha
- 4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes a los Administración de la Secretaria o Dependencia requirente de "Los Bienes". estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la Dirección General

DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.

- especificaciones tecnicas solicitadas garantizando la calidad de los mismos, A CALIDAD Y GARANTIM.

 Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas,
- 5.2. El área requirente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que quentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.
- por el fabricante. 5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requirente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que puderan seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN
7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega 6. DE LA VIGENCIA.
 El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de Almacén y del área requirente, el día del dos mil quince.

el importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para recisión del presente total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale de "Los Bienes" el porcentaje del tres al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe

Proveedor" faculta a "La Unidad" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción. 7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de 2 6

Son causas de recisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
 b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
 c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil, y
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.
- 7.4. "Las Partes" acuerdan que señalan como domicillo legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptacion, y;
- Centro, C.P. 62000 "La Unidad" el ubicado en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia

8.- DE LA FACTURACIÓN

- 8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM720601-TW9, con domicillo fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos
- 8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requirente.

que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, teniendo la facultad de interpreción de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracción IX del Reglamento interior de la Secretaria de expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; y en caso de que susbsistan "Las partes" se somenten a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando confroversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente pedido, así como para

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE GROUP NORTH CAROLINE TEXTILES Y COFECCIONES S.A. DE

DOMICILIO LEGAL

RFC: CARGO:

IDENTIFICACIÓN OFICIAL | CREDENCIAL DE ELECTOR ESCRITURA No. |187,4311 NOTARIO No. |130 | DE LA CIU D.F. | FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 19901FIRMA: DE LA CIUDAD DE MEXICO,

	DIA
	MES
,	AÑO
	HORA

OBSERVACIONES